

**TEXTO SUSTITUTORIO**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA A LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL COVID-19  
DENTRO DEL LISTADO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS  
SERVIDORES DE LA SALUD**



**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto incorporar al COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.

**Artículo 2. Incorporación de la Sexta Disposición Complementaria en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud**

Incorpórase la Sexta Disposición Complementaria a la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, cuyo texto es el siguiente:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

**“SEXTA.**

Reconócese la enfermedad causada por el COVID-19 como una enfermedad profesional de los servidores de la salud.”

**Artículo 3. Normas complementarias**

Facúltase al Poder Ejecutivo para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la ley, apruebe o adecúe la Resolución Ministerial 480-2008-MINSA y las demás normas complementarias necesarias para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley.

Lima, 21 de mayo de 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Omar Merino López', written over a faint circular stamp.

**Omar Merino López**  
Presidente de la Comisión de Salud y Población